

Radicado No.: 2022 00201 00/ Contestación Demanda - Martha Romero

PC Firma legal <pcfirmalegal@gmail.com>

Mar 13/12/2022 8:06 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marthacero1955@gmail.com <marthacero1955@gmail.com>

**Señor**

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

**E. S. D.**

**Demandantes: Carlos Cardenio Romero Almeciga  
Luis Alfonso Romero Almeciga y  
William Antonio Romero Almeciga**

**Demandados: María del Pilar Romero Almaciega y  
Yohana Patricia Florez Romero.**

**Heredera Determinada: de la Causante Adela Almeciga De Romero, la señora  
Martha Cecilia Romero Almeciga (Hija).**

**Naturaleza Proceso: Simulación.  
Radicado No.: 2022 00201 00.**

**Leidy Patricia Carrillo Aguirre**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 51.993.261 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 88.481 del C.S. de la J. actuando en mi calidad de apoderada de la señora **Martha Cecilia Romero de Londoño** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.715.558 expedida en Bogotá, quien en el presente proceso está en calidad de Heredera Determinada; por medio del presente escrito y encontrándome en la oportunidad legal me permito contestar la demanda DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA, me permito adjuntar la contestación de la demanda Proceso Ejecutivo.

Agradezco al despacho por toda la atención y colaboración.

Cordialmente,

--

**Patricia Carrillo Aguirre**  
**Abogada Conciliadora**  
**Celular. 3114795666**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de la abogada y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no

es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La empresa no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Patricia Carrillo Aguirre

Bogotá, Colombia

311 479 5666, [pcfirmalegal@gmail.com](mailto:pcfirmalegal@gmail.com)



**Señor**

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

**E. S. D.**

**Demandantes: Carlos Cardenio Romero Almeciga  
Luis Alfonso Romero Almeciga y  
William Antonio Romero Almeciga**

**Demandados: María del Pilar Romero Almaciega y  
Yohana Patricia Florez Romero.**

**Heredera Determinada: de la Causante Adela Almeciga De Romero, la señora  
Martha Cecilia Romero Almeciga (Hija).**

**Naturaleza Proceso: Simulación.  
Radicado No.: 2022 00201 00.**

**Leidy Patricia Carrillo Aguirre**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 51.993.261 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 88.481 del C.S. de la J. actuando en mi calidad de apoderada de la señora **Martha Cecilia Romero de Londoño** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.715.558 expedida en Bogotá, quien en el presente proceso está en calidad de Heredera Determinada; por medio del presente escrito y encontrándome en la oportunidad legal me permito contestar la demanda DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA, en los siguientes términos:

## **I. HECHOS**

Sobre los hechos debo manifestar y realizar las siguientes aclaraciones:

**Primero.** Es cierto, como se prueba en el registro civil.

**Segundo.** Es cierto, como se prueba en el registro civil.

**Tercero.** Es cierto, como se prueba en los registros civiles.

**Cuarto.** A la fecha desconocemos la apertura de la sucesión ante Juzgado de Familia, lo que se pruebe ante el despacho.

Patricia Carrillo Aguirre

Bogotá, Colombia

311 479 5666, [pcfirmalegal@gmail.com](mailto:pcfirmalegal@gmail.com)



**Quinto.** Es cierto, lo que se prueba ante el despacho.

**Sexto.** Es cierto, lo que se prueba ante el despacho.

**Séptimo.** Es cierto, lo que se prueba ante el despacho.

**Octavo.** A mi poderdante le consta la existencia de la escritura, y desconoce si es una simulación. Lo que se prueba ante el despacho.

a.- Es cierto, haciendo claridad que las partes conocían la situación de la propiedad y la venta realizada.

b.- No le consta a mi poderdante.

c.- Es cierto. La señora Adela Almeciga De Romero, vivió hasta el último de sus días, teniendo en cuenta era la casa, que adquirió con su esposo y parte del acuerdo familiar era que disfrutara de ella y del usufructo de la misma.

d.- Es cierto. Aun así es de aclarar al despacho que la señora Adela Almeciga De Romero, reunió a la familia en el año 2010 e informó de la venta del derecho de cuota a YOHANA PATRICIA FLOREZ ROMERO.

e.- Fue por su voluntad y decisión, como menciono en el ítem anterior, informo a toda su familia, año en el cual disfrutaba de todas sus capacidades de salud y mentales.

f.- A mi poderdante no le consta del pago de arriendos a terceros.

g.- A mi poderdante no le consta.

h.- Es cierto. La señora Adela Almeciga De Romero, disfruto del bien y del usufructo.

i.- No es cierto. La señora Adela Almeciga De Romero, manifestó a toda su familia de su venta del derecho de cuota en el año 2010.

j.- Fue voluntad de las partes el proceso legal que realizó de venta.

k.- Lo que se prueba ante el despacho, pues se desconocen las condiciones definidas entre las partes.

Hecho 9.- A mi poderdante le consta la existencia de la escritura, y desconoce si es una simulación. Lo que se prueba ante el despacho.

Patricia Carrillo Aguirre

Bogotá, Colombia

311 479 5666, [pcfirmalegal@gmail.com](mailto:pcfirmalegal@gmail.com)



Hecho 10.- A mi poderdante no le consta las condiciones sobre las cuales se realizó la transferencia de título, realizada en la escritura pública # 1.616 que se suscribió en la notaría 48 del círculo de Bogotá.

Hecho 11.- A mi poderdante no le consta. Lo que se pruebe ante el despacho.

Hecho 12.- A mi poderdante no le consta, las condiciones establecidas entre las partes.

Hecho 13.- A mi poderdante no le consta.

Hecho 14.- Lo que se pruebe ante el despacho.

Hecho 15.- Lo que se pruebe ante el despacho.

Hecho 16.- Lo que se pruebe ante el despacho.

Hecho 17: Lo que se pruebe ante el despacho.

Debo aclarar ante el despacho, que en el Juzgado 40 Civil Del Circuito de Bogotá, cursa, Proceso Especial Divisorio - Venta de Cosa Común, con el radicado No.: 2019- 00155, en la cual la Demandante es la señora María del Pilar Romero Almaciega y los Demandados son los señores Carlos Cardenio Romero Almeciga, Luis Alfonso Romero Almeciga, William Antonio Romero Almeciga y Martha Cecilia Romero de Londoño.

Hecho 18: Es cierto. La sucesión de ADELA ALMECIGA DE ROMERO, aún no se ha iniciado por ninguno de los herederos, teniendo en cuenta el proceso de Divisorio que está en trámite desde el año 2019.

Hecho 19. Lo que se pruebe ante el despacho.

## II. ACLARACIONES A REALIZAR ANTE LOS HECHOS

Señor Juez en aras de que se conozca toda la verdad ante el despacho y por los trámites de ley gestionados debo presentar las siguientes aclaraciones:

1. La señora de la Almeciga Cifuentes (q.e.p.d), falleció en día 8 de Diciembre de 2017, desde la fecha las partes interesadas han buscado lograr acuerdos del bien inmueble mencionado, sin ningún logro a la fecha, situación que generó el proceso divisorio radicado en el año 2019.



2. En la actualidad en el inmueble viven los señores Carlos Cardenio Romero Almeciga, Luis Alfonso Romero Almeciga, William Antonio Romero Almeciga, quienes no pagan ningún canon de arrendamiento, solo realizan el pago de los servicios públicos.
3. A mi poderdante, no asiste ningún interés de adjudicarse algún porcentaje mayor al ya existente como heredera de la señora Adela Almeciga De Romero.
4. Las partes siempre han sido libres y sin ningún impedimento legal de vender su porcentaje que ostenta en el bien inmueble.
5. En el mes de Octubre - Noviembre de 2018, se realizó reunión entre los comuneros, en la cual no estuvo presente el señor Luis Alfonso Romero Almeciga; reunión en la cual se decidió la venta del bien inmueble. Pero a la fecha no se hicieron publicaciones de venta.
6. Mi poderdante la señora Martha Cecilia Romero de Londoño, ha estado de acuerdo con la venta del inmueble desde la reunión mencionada y que se le reconozcan los derechos ya adquiridos del bien inmueble.
7. Mi Poderdante no tiene oposición a la venta, ni a lograr algún acuerdo entre las partes.
8. Debo resaltar ante su despacho que los impuestos para el año 2018, se pagaron en cuotas y fue pagado de acuerdo de los porcentajes de cada uno de los comuneros; lo cual fue cumplido por parte de mi poderdante la señora Martha Cecilia Romero de Londoño, en un porcentaje del 10%.
9. los señores Carlos Cardenio Romero Almeciga, Luis Alfonso Romero Almeciga, William Antonio Romero Almeciga, hermanos de mi poderdante, informaron de mejoras sobre el bien inmueble, del cual no se evidencia los gastos generados.
10. Las partes del presente proceso divisorio en cual está en trámite, estuvieron de acuerdo con el avalúo del bien inmueble referente dentro de la demanda.
11. A la fecha los señores Carlos Cardenio Romero Almeciga, Luis Alfonso Romero Almeciga, William Antonio Romero Almeciga, hermanos de mi poderdante, continúan viviendo en el predio sin realizar ningún pago de impuestos o por canon de arrendamiento.
12. Los señores Carlos Cardenio Romero Almeciga, Luis Alfonso Romero Almeciga, William Antonio Romero Almeciga, hermanos de mi poderdante, no han permitido lograr ningún acuerdo sobre el bien inmueble, causando perjuicios a mi Poderdante, quien ha estado presta a lograr acuerdos como heredera.

- 13.** Debo resaltar ante el despacho, que el proceso divisorio ha cumplido con todos los trámites y requisitos de ley.

### III. PRETENSIONES

Sobre las pretensiones debemos aclarar lo siguiente:

**Primera.** Mi Poderdante, no tienen ninguna oposición.

Lo que determine el Juzgado.

**Segunda.** Mi Poderdante, no tienen ninguna oposición.

Lo que determine el Juzgado.

**Tercera.** Mi Poderdante, no tienen ninguna oposición.

Lo que determine el Juzgado.

**Cuarta.** Mi Poderdante, no tienen ninguna oposición.

Lo que determine el Juzgado.

**Quinta.** De acuerdo a la aclaración de hechos, debo informar al despacho mi Poderdante, la señora Martha Cecilia Romero de Londoño, ha realizado el pago de la parte de los impuestos del inmueble, ha estado buscando acuerdos para evitar perjuicios entre las partes.

### IV. PRUEBAS

1. Registro civil de nacimiento de mi poderdante.
2. Partida de bautismo de mi poderdante.
3. Fotocopia de la cédula de mi poderdante.

### V. ANEXOS

1. Me permito anexar poder a mi favor.
2. Consulta del Juzgado 40 Civil del Circuito. Proceso divisorio.

Patricia Carrillo Aguirre

Bogotá, Colombia

311 479 5666, [pcfirmalegal@gmail.com](mailto:pcfirmalegal@gmail.com)



## VI. NOTIFICACIONES.

**Mi poderdante** la señora Martha Cecilia Romero de Londoño, recibe notificación en:

**Dirección.** en la calle 76 A # 100 B – 46. Conjunto residencial Villas de Madrigal.

Bogotá D.C.

Teléfono: 3003867424.

E-mail. [marthacero1955@gmail.com](mailto:marthacero1955@gmail.com)

**Apoderada: Leidy Patricia Carrillo Aguirre**

**Dirección.** Av. Cra. 20 No. 88 - 50 Edificio Pinos del Country.

Teléfono: 311479566.

E-mail. [patriciacarrilloaguirre@gmail.com](mailto:patriciacarrilloaguirre@gmail.com)

Agradezco su atención y colaboración,

**Leidy Patricia Carrillo Aguirre**

**C. C. No. 52.961.262 expedida en Bogotá.**

**T. P. 225477 del C.S. de la J.**

00888374



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.  
551018 02735

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA SEXTA (6a)	BOGOTA, D.E., (CUND)	1.006

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	ROMERO	ALMECIGA	MARTHA CECILIA
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
	FEMENINO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	CODIGO
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA, D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA
	CALLE 19 SUR # 24 - 12 BARRIO OLAYA	03.30a.m
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO
	ACTA PARROQUIAL	
MADE	APELLIDOS	NOMBRES
	ALMECIGA CIFUENTES	ADELA
	IDENTIFICACION	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
	C.C.20.259.229, BOGOTA	32
	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	COLOMBIANA	HOGAR
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES
	ROMERO MORENO	ALFONSO
	IDENTIFICACION	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)
	C.C.22.780, BOGOTA	36
	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO
	COLOMBIANO	EMPLEADO

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA
	C.C.22.780, BOGOTA	<i>[Signature]</i>
	DIRECCION POSTAL	NOMBRE
	C1.78A#52- 29B.SIMON BOLIVAR	ALFONSO ROMERO MORENO
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
		MIGUEL TORRES ARROYO
FECHA DE INSCRIPCION	DIA	MES
	11	JUNIO
		AÑO
		1974 DRG-



ESPACIO EN BLANCO



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

Mediante Escritura 4333 de NOT 9 de fecha 29/10/2017 de la ciudad de Bogotá, se decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio y la liquidación de la sociedad conyugal con Fernando Lombardo Duque Bogotá D.C. - 12 Sept 2017 El Notario



NOTARÍA SEXTA (6) DE BOGOTÁ, D.C.  
COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA (Art. 114-115 Decreto 1260 de 1970).  
01 DIC 2022  
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
VÁLIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO  
TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_  
SERIAL 0088837A





AA-1175410

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ  
VICARIA TERRITORIAL EPISCOPAL DE CRISTO SACERDOTE  
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ  
CARRERA 13 # 51 -38 BOGOTÁ

**PARTIDA DE BAUTISMO**

**MARTA CECILIA ROMERO ALMESIGA**

Libro No. 3

Folio No. 339

Marginal No. 1132

Fecha de bautismo: 29 de octubre de 1955  
 Ministro: **FR. ANTONIO MARIA SIERRA MENDIETA, O.P.**  
 Nombre: **MARTA CECILIA ROMERO ALMESIGA**  
 Lugar de nacimiento: **\*\*\*\*\* MARTHA**  
 Fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1955  
 Datos de notaria: **No. \*\*\*\*\* NUIP \*\*\*\*\***  
 Nombre del padre: **ALFONSO ROMERO**  
 Nombre de la madre: **ADELA ALMESIGA ALMECIGA**  
 Abuelo paterno: **LEONIDAS ROMERO**  
 Abuela paterna: **TEODOSIA MORENO**  
 Abuelo materno: **CARDENIO ALMESIGA ALMECIGA**  
 Abuela materna: **TERESA CIFUENTES**  
 Padrino: **LUIS ALBERTO GALINDO**  
 Madrina: **CARMENZA ROMERO**  
 Doy fe (fdo): **FR. ANTONIO MARIA SIERRA MENDIETA, O.P.**  
 Expedida en: Bogotá D.C. el 25 de septiembre de 2017  
 Notas marginales: Contrajo matrimonio con REINALDO LONDOÑO DUQUE, en la Parroquia Cristo Sacerdote - Bogota, el 25/11/1975\*\*\*

*[Handwritten Signature]*

**FR. CARLOS ARTURO ORTIZ VARGAS**  
Parroco



Teléfonos: 2488450  
parroquiachiquinquirabogota@gmail.com  
Bogotá D.C

Autenticación Eclesiástica: Vicaria Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote  
Carrera 27 C # 71 - 20 Martes a Viernes: 2:00 pm a 5:00 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

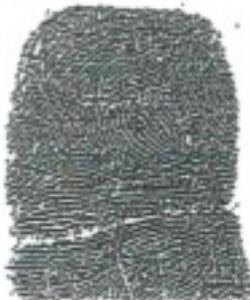
NUMERO **41.715.558**

REPUBLICA DE  
**ROMERO DE LONDONO**

REPUBLICA DE  
APellidos  
**MARTHA CECILIA**

Nombres

*Marttha de Londono*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1955**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.35**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**20-ABR-1977 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alfonso López*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALFONSO LÓPEZ



A-1500113-45138124-F-0041715558-20051116

0364205320A 03 200393816

Señor

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

**Demandantes: Carlos Cardenio Romero Almeciga  
Luis Alfonso Romero Almeciga y  
William Antonio Romero Almeciga**

**Demandados: María del Pilar Romero Almaciega y  
Yohana Patricia Florez Romero.**

**Heredera Determinada: de la Causante Adela Almeciga De Romero, la señora  
Martha Cecilia Romero Almeciga (Hija).**

**Naturaleza Proceso: Simulación.**

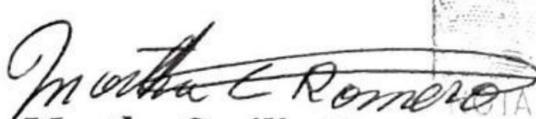
**Radicado No.: 2022 00201 00.**

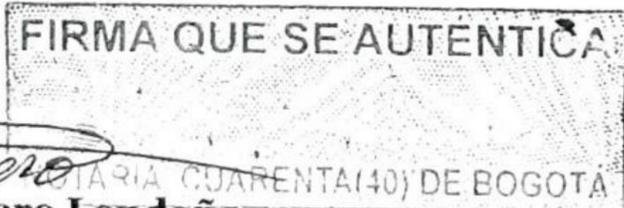
**Martha Cecilia Romero Londoño**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.715.558** expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá, de manera atenta confiero poder especial amplio y suficiente, a la doctora **Leidy Patricia Carrillo Aguirre**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.961.262** expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. **225477** del C. S. J., para que en mi nombre, se presente, continúe y lleve hasta su terminación los trámites de la presente demanda.

Solicito a ustedes reconocer la doctora Carrillo Aguirre como mi abogada para actuar en todos los trámites solicitados por su entidad, apoderada a la cual le otorgamos todas las facultades de ley como lo son aclarar, revisar, verificar, conciliar, sustituir, autorizar, recibir, transigir, desistir, reasumir, renunciar, denunciar, firmar, registrar y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, de conformidad con lo normado en el artículo 70 del C.P.C.

Sírvase señor Juez reconocer la personería a mi apoderada.

Cordialmente,

  
**Martha Cecilia Romero Londoño**  
C.C. No. **41.715.558** expedida en Bogotá.



Acepto,

  
**Leidy Patricia Carrillo Aguirre**  
C.C. No. **52.961.262** expedida en Bogotá  
T.P. No **225477** del C. S. J.

NOTARIA  
**40**

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

Juez  
fue presentado personalmente por  
**ROMERO DE LONDOÑO MARTHA CECILIA**  
con C.C. 41715558 y T.P. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto



Bogotá D.C. 18/11/2022 a las 9:35:53 a.m.



htmltyyyjtt5g55

Verifique este documento en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

MSXSAGMAU9EAL0V6

*Victoria C. Saavedra Saavedra*  
FIRMA

CENP

**VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA**  
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



**DATOS DEL PROCESO**

---

**SUJETOS PROCESALES****DOCUMENTOS DEL PROCESO****ACTUACIONES**

<b>Fecha de Radicación:</b>	2019-03-01	<b>Recurso:</b>	SIN TIPO DE RECURSO
<b>Despacho:</b>	JUZGADO 040 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	<b>Ubicación del Expediente:</b>	DESPACHO
<b>Ponente:</b>	SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO	<b>Contenido de Radicación:</b>	
<b>Tipo de Proceso:</b>	DECLARATIVO		SECUENCIA 6658
<b>Clase de Proceso:</b>	DIVISORIOS		
<b>Subclase de Proceso:</b>	SIN SUBCLASE DE PROCESO		

---



<b>Tipo</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>
Demandante	MARIA DEL PILAR ROMERO ALMECIGA
Demandado	CARLOS CARDENIO ROMERO ALMECIGA
Demandado	LUIS ALFONSO ROMERO ALMECIGA
Demandado	MARTHA CECILIA ROMERO DE LONDOÑO
Demandado	WILLIAM ANTONIO ROMERO